

## Ciudad de Villa Carlos Paz, 2 7 ABR 2021

**VISTO:** El Decreto Nº 228/DE/2021 y la Ordenanza nº 6690; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Decreto N° 228/DE/2021, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Carlos Paz dispuso delegar en la Dirección de Recursos Humanos la facultad prevista en el artículo 3° de la Ordenanza N° 6690.

Que a través de la Ordenanza N° 6690 se dispuso en su artículo 1°: "Disponer, conforme las previsiones del art. 225 ss y cc de la Ley de Contrato de Trabajo n° 20.744, la absorción por parte del Municipio, del personal dependiente de la Cooperativa Integral, Regional de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda. (COOPI), que se encuentre afectado al servicio del agua, que forme parte de la plantilla de personal al mes de diciembre de 2018, conforme constancias del Expte. N° 0380-002870/17, tramitado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia y en los Registros del Sistema Provincial de Rúbrica de Documentación de Libros y planillas".

Que se instrumentó en forma administrativa el traspaso aludido, en las actuaciones tramitadas por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, mediante Expte. Nº 0380-002870/2017. Que mediante Resolución nº 005/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 el Ministerio de Trabajo dispuso un laudo arbitral que en su artículo 4° estableció que los trabajadores comprendidos en los alcances del presente deberán manifestar ante la Autoridad Administrativa del Trabajo su intención de continuar prestando servicios bajo la gestión del Municipio y que el proceso de absorción definitivo quedará circunscripto a los trabajadores afectados al servicio de agua sobre el universo de trabajadores de la Coopi, de acuerdo a la plantilla de personal a diciembre de 2018, que obra en el expediente y en los registros del sistema Provincia de Rúbrica de Documentación de Libros y Planillas dependiente del Ministerio de Trabajo.

Que posteriormente, mediante Resolución n° 012/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 se dispuso en su artículo 3° aprobar el listado del personal incorporado como parte integrante del expediente de la referencia en el anexo A compuesto por un total de noventa y cuatro (94) trabajadores que no ha recibido objeción alguna sobre su composición. Y luego en el art. 4° dispuso la adición a la nómina detallada en el punto anterior de ocho personas más, ordenando se arbitren los medios que resulten idóneos a efecto que los trabajadores manifiesten su intención de continuar prestando tareas en el ámbito del municipio como parte del proceso de absorción ordenado mediante la Resolución n° 005/21.

Que luego de sucesivas audiencias llevadas a cabo en el Ministerio de Trabajo de la Provincia, el día 20 de abril de 2021 se cerró la convocatoria para que los dependientes de la COOPI, en forma

CORDOB

Sr. Bederto Antonio Buzzuiti Difector de recursos humanos Itunicipalidad de villa carlos paz personal, prestaran consentimiento a la absorción laboral de los trabajadores incluidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 12/2021 dictada por el Misterio de Trabajo, de lo que se dejó constancia en la planilla anexa, que forma parte de la presente.-

Que mediante Decreto Nº 189/DE/2021 el Poder Ejecutivo dispuso readecuar los plazos fijados para la recepción provisoria del servicio de agua potable de la ciudad de Villa Carlos Paz, lo que se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente año.

Que la absorción de trabajadores se hará efectiva a partir de la Recepción Provisoria y Toma de Posesión de los Bienes y Servicios Concesionados y de la efectiva prestación del servicio por parte del Municipio.-

Que en consecuencia de ello, corresponde el dictado del acto administrativo para hacer operativa la absorción dispuesta en la Ordenanza 6690.-

Por ello:

## EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, en uso de sus atribuciones

## RESUELVE

**Artículo 1º.- DISPONER** la absorción del Personal detallado en Anexo "A", que forma parte integrante de la presente, para ser afectado a la prestación del servicio de agua potable a brindar por el Municipio, a partir de la Recepción Provisoria y Toma de Posesión de los Bienes y Servicios Concesionados y efectiva prestación del servicio, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DICTAR** los instrumentos necesarios para hacer operativa la absorción, con el reconocimiento de los derechos establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 6690.-

**Artículo 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publiquese y archivese.-

RESOLUCIÓN Nº

...../C/2021.

CÓRDOB

St hoberto Antonio Buzzuito Director de recursos humanos Municipaudad de villa carlos paz

## F.EXPTE.N°0380-002870/2017 •

a Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba os dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021, y siendo las 10,30 horas de audiencia previamente fijada, comparecen por ante mi Director Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Córdoba, Dr. Diego CRUZ y del Dr. Mario A. SÁNCHEZ por la Delegación Villa Carlos Paz y los Inspectores Sres. Martin VENENCIA y el Sr. Julián FARÍAS pertenecientes al Área Inspección Laboral Córdoba, a los fines de recepcionar el consentimiento de los trabajadores a la absorción laboral de los trabajadores incluidos en los Arts. 3° y 4° de la Resolución Nro. 12/2021 dictada por el Sr. Ministro de Trabajo en los términos de la Res. Nro. 05/2021 por la parte sindical Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Córdoba - SIPOS Cha. (Personería Gremial Nro. 578) comparecen los Sres. Gustavo Adolfo VALDEZ en su calidad de Secretario General, Roque Jesús MERLOS en su calidad de VOCAL, con el patrocinio letrado del Ab. Juan Ignacio FERRER.- Por la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz, lo hace el Dr. Darío PÉREZ en calidad de Asesor Letrado y el Dr. Marcelo AMBROGGIO conforme participación oportunamente otorgada en autos.--

Abierto el acto por los funcionarios actuantes se les INFORMA a los trabajadores en forma individual del contenido, efectos y alcances de las Resoluciones Nro. 05/2021 y 12/2021, ambas emitidas por el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba en fechas 17 de febrero y 5 de marzo (respectivamente) del año 2021 y en el marco de las mismas se procede a recepcionar su expresión de voluntad libre y voluntaria para ser absorbidos a los fines de prestar servicios a favor de la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz en la oportunidad que ésta asuma la prestación del servicio de distribución de agua potable, la cual se compromete en los términos de los instrumentos ut supra referenciados a respetar a los trabajadores las siguientes condiciones a saber: a) la fecha de ingreso con la antigüedad adquirida por el trabajador; b) la categoría profesional de revista y monto de remuneraciones; c) la Convención Colectiva Aplicable y vigente; d) la representación sindical; y e) toda otra condición esencial que conforme el contrato de trabajo vigente al día de la fecha incluidas las tareas que desempeñan en el ámbito del servicio de agua al día de la fecha entre el trabajador y su actual empleadora la COOPERATIVA INTEGRAL. REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. Que habiendo sido informados los trabajadores de los alcances y de las previsiones legales mencionadas se procede a receptar el consentimiento, suscribiendo la presente de conformidad, conforme el siguiente detalle, a saber:

E-IENCIA LUCAS MARTIN

MINISTERIO DE TRABAJ

CORDOBA

SP. Roberto Africonio Tuzzurto DHECTOR DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE VILA CARLOS PAT

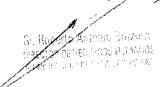
28 FELAMINI LUCAS ADRIAN 2037635	59647 Lucas A. Felini
FRANCESCHINI ENZO JUAN TOMAS 2038020	18688
GARETTO PABLO JOSE 2328840	14909 Attack Manceschini Enzo
GAZZIA PAOLA ALEJANDRA 27294770	6007
GONZALES OSCAR ANTONIO 20234223	3527 Paola 6077:10
33 GONZALEZ PABLO CESAR 20242268	8904 ANA PABLI GONZQE
34 GUZMAN JULIO CESAR 20200825	5935
GUZMAN MICAEL ALEXANDER 20346867	7044 de Gosnessiko
GUZMAN LOURDES SOLEDAD 27395456	5968 GUZMA
GUZMAN LOURDES SOLEDAD 27395456  37 HENIN DORIS YOLANDA 27162539	Low der
38 HOSEIN ROBERTO CARLOS 20230621	
39 INGARAMO JAVIER CARLOS 20167175	202 1021
M 40 IPOLITO FACUNDO DAVID 23406779	1009 Long Trying
41 LOPEZ RAUL RENE 201457493	230 A DC
X. LUJAN RICARDO ANTONIO 202742119	904 CV/N- MICA AND
43 LUNA ALTIERI LUCAS NICOLAS 233763538	And Zinia
44 LUPIANO ESTEBAN 202850950	Com Cuch-
<b>45</b> MADINA GABRIELA 272078360	007 Quelistelle MADINA CABRIELA.
MAGNINO DOMINGO XIMENA JANET 233353454	TAA TU DOGGGGGG
47 MEDINA EFRAIN 201467487	709 CANA
48 MEDINA y HERRERA PEDRO LUIS 209373470	123 EtAAIN MEdinis
49 MERCADO PEDRO PABLO 201230523	316 Podra Orodin
50 MEZA DARIO HUMBERTO 202778125	TGECHDOLDE
<u> </u>	TWY DIEG
MILLICAY ANDREA FABIANA 272256189	
ANDREA FABIANA 272256189	AMENSA.
MINA MARLENE PATRICIA 271625396	169 Man coure Mon s
MINA MARLENE PATRICIA 271625396	12 LEONARDORM LEONARDOR MING



Sr. Boderto Antonic Buzzurro Director de recursos humanos annicipalidad de Villa Carlos Paz

4.4	84	VACCANI TIVOLI	ALEJANDRO IVAN	20312764920	h Mar	Mccom
X	\$5	VALLE	ROBERTO RUBEN	20228384152		Religible (1)
DATE:	-86	VELEZ	JUAN IGNACIO	20293087653	de la companya della companya della companya de la companya della	Velez
	87	VILLARREAL	JOSE LUIS	20145749884		Juan
×	88	VILLARREAL	JOSE LUIS	20388814250	11.0/10/	
•	89	VIVAS	LOURDES KAREN ALEXIA	27355881690	Aprilem Wallind	goe los vienes
X	90	WALLER OLIVEIRA	NATALIA	27943484045	Lually	I ntalialia !!
	91	WINSCHEL	JAVIER EZEQUIEL	24321435609	Allie .	JAVIBR E.
	92	YAÑEZ	NESTOR	20170245327		Minachal
奂	93	ZALAZAR	REYNALDO EZEQUIEL	20361896344		2062 E.
X	94	ZARRAGA	MONICA EDITH	27186698229	000 2000	monieu E Zamuse
3,	95	AGUERO	JUÂN CARLOS	20302060151	Madur	tanya
- 4600 ·	96	BRINGAS	MARCELO DAVID	20216794568	100	Morcelo Dox
X	97	BUSTOS	ALEJANDRO GERMAN	20344572993	- 1	BUSTED ALETANDRO
3	98	CABANILLAS	ANDRES NICOLAS	20380210488	19	Cabavil 190
X	99	ESCALANTE	ADOLFO WALTHER	20163269806	da	1201/0
	100	NIETO	RENE RAFAEL	20175826417	24	ECLIANTE
	101	PERALTA	HECTOR RAMON	20177286266	Mille	10= -2-12/-
X	102	PINO	HUGO MANUEL	20132721506	Hura V	HUGO PING
·	_			(0.00 DE)	7	*

Seguidamente entre las mismas partes a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el punto 2) del proveído Ministerial de fecha 15 de Marzo de 2021, la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz propone para integrar la MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACION prevista en el Artículo 5º de la Resolución Nro. 12/2021 a los Dres. Marcelo A AMBROGGIO y Marcelo DI PIETRO y/o a la o las persona/s que estos designen en su reemplazo.- Por su parte y a los mismos fines la



expresara su voluntad de no ser absorbidos, se SOLICITA que se disponga su inmediato reemplazo por otro trabajador integrante del conjunto referido en el punto IV) precedentemente referido.- VII.- Que por último y por este medio se EMPLAZA e INTIMA a la patronal comparente MUNCIPALIDAD DE LA CDAD. DE VILLA CARLOS PAZ, para que de manera inmediata adecue su accionar a los términos de la BUENA FE NEGOCIAL y del respeto a la LIBERTAD SINDICAL de la entidad gremial a la representamos.- Funda el requerimiento precedentemente expuesto el hecho de que en el día de la vispera (15/03/2021) hemos sido informados por un importante grupo de trabajadores que han sido incluidos en un "supuesto" grupo de whatsapp, el cual "supuestamente" es dirigido por el Area de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz, todo lo cual implica una intromisión indebida en el marco de negociación en curso que debe cesar de manera inmediata, recordándole a la patronal comparente que el interlocutor válido en este marco conforme fuera dispuesto por el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia de Córdoba es la entidad gremial a la cual representamos.- VIII.- Que, por último, se SOLICITA a esta AUTORIDAD DE APLICACIÓN fije audiencia de continuidad de la presente a la mayor brevedad posible con el objetivo de que el requerimiento formulado en los puntos precedentes encuentre adecuada solución con carácter previo a que asuma la prestación del servicio de distribución de agua potable.- IX.- Que finalmente se formulan en este acto las mas extensas reservas legales y convencionales por los derechos de los trabajadores que representamos y de la institución a que perten ecemos.-

Concedida nuevamente la palabra a la Municipalidad de la Cdad. de Villa Carlos Paz, esta dijo lo siguiente, a saber: Que se remiten a los términos inequívocos de la Resolución Nro. 05/2021 y Nro. 12/2021 y no los interpretativos que formula la entidad gremial formulando las reservas legales y convencionales.-Que en virtud de lo expuesto solicita a la autoridad de aplicación fije audiencia de continuidad de la presente a la mayor brevedad posible con el objetivo de lograr el traspaso ordenado y en paz que fuera requerido por el Ministerio del personal que resulte necesario para prestación del servicio de agua en la fecha prefijada en el Decreto Nro. 134/DE/2021 agregado a las presentes actuaciones.-

Lo que oído por el funcionario actuante dijo: Téngase presente lo manifestado por las partes.- Agréguese la documental acompañada por la Municipalidad de la Ødad. de Villa Carlos Paz.- Atento lo solicitado por ambas partes, fijase nuevo día y hora de audiencia a los fines de receptar la expresión de voluntad de los trabajadores alcanzados por los arts. 3º y 4ª de la Res. Nro. 12/2021 para el día miércoles 17 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., quedando las partes debidamente notificadas en este acto.- Que, por otro lado, a los fines de dar continuidad a la NEGOCIACIÓN en curso, fijase nuevo día y hora de audiencia en el marco de la MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACIÓN para el día miércoles 17 de marzo de 2021, a las 12:00 horas\\quedando las partes\debidamente notificadas en este acto.- Con lo que se da por terminado el acto, leía y ratificada por las partes suscriben al pié, siendo las 14:30 horas.- CONSTE.-

AMBROGGIO

INISTERIO

artas Dere